



# BOP

MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2024

N.º 020

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SECCIÓN DE ACTAS Y GOBIERNO

##### Anuncio

Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, de fecha 16 de enero de 2024, sobre nombramiento de personal eventual, que textualmente dice el siguiente:

“Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Visto que en el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, se aprobó el Plantel Eventual de la Entidad; conforme al dispuesto por los artículos 104 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 del R.D. 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, así como por el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los informes y de la propuesta que constan en el expediente, procede que por la Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 104.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, resuelva:

1.º.- Nombrar con carácter de personal eventual, con las condiciones señaladas en el acuerdo plenario citado, con efectividad del día 16 de enero de 2024, la:

Doña Darya Fernández Gómez cómo Asesora Nivel III, adscrita al Grupo Provincial Socialista.

2.º.- El personal eventual nombrado cesa automáticamente, en todo caso, cuando si produzca lo cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten sus funciones de confianza o asesoramiento.

3.º.- El presente nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del estipulado en el artículo 104.3 de la LRBRL.

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes”.

El que si hace público para los oportunos efectos.

Lugo, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.- **EL PRESIDENTE**, José Tomé Roca. **EL SECRETARIO**, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0170

### AYUNTAMIENTOS

#### CERVANTES

##### Anuncio

**CONVOCATORIA PARA La ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** De conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, de fecha 10 de noviembre de 2023, se hace pública la convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Cervantes que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento.

**Requisitos de los aspirantes:**

Ser español, mayor de edad y aun no siendo licenciados en derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades previstas en el desarrollo de las funciones judiciales, la excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

**Plazo y lugar para la presentación de solicitudes:**

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Cervantes o por cualesquiera de los medios a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

**Documentación que deben presentar los interesados con la solicitud:**

- Certificación de nacimiento o copia autenticada del DNI.
- Certificado médico acreditativo de no estar impedido física o psíquicamente para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a la que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en su punto 1.a) referente a "si se encuentra inculcado o encausado."
- Justificación de los méritos que alegue el solicitante.

Cervantes, 17 de enero de 2024.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 0161

**CASTROVERDE***Anuncio***CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP NÚMERO 17 DEL SABADO, 20 DE ENERO DE 2024.**

PUESTO DE TRABAJO : 1 PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Donde dice "En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro"

Debería decir "**En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Castroverde**"

El plazo de presentación de solicitudes seguirá contando desde la fecha de publicación del anuncio del sábado 20 de enero de 2024.

Castroverde, 22 de enero de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández

R. 0189

**FRIOL***Anuncio***APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO LA PONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023**

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2024, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Fogardo mes de DECEMBRO de 2023 por un importe total de 6.171,42 €uros.

Según odisposto en el artículo 102.3 de la Leixeral tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuíntes obrigados ao pago del precio público, que dispoñendunprazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, aobxecto de que poda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulasenningunha reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la Ley establece en la Ley

Reguladora de la referida jurisdicción. no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Iniciase asimismo el procedimiento de recaudación, sendos adeudados los correspondientes recibos en el respectivo número de cuenta bancaria

Friol, 18 de Diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 0162

## LOURENZÁ

### Anuncio

#### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y COBRO S.La.F. DICIEMBRE 2023

##### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Resolución de Alcaldía de fecha el día 12 de enero de 2024, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente el mes de Diciembre de 2023 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de tres mil novecientos doce euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (3.912,64€) , tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (3.488,89€) correspondiente a la dependencia , y cuatrocientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos de euro (423,75€) son de libre concurrencia.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días , contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevadas a definitivas si, transcurrido el plazo de exposición pública , no se formula ninguna reclamación.

Asimismo , y de conformidad con el artículo 253.1 de la citada Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidente , en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la Ley establece en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

##### ANUNCIO DE COBRO

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas.

El plazo de cobro , en período voluntario será de dos meses desde la publicación del Edicto de aprobación, transcurrido el mismo se procederá a exigir los intereses de mora y los recargos de acuerdo con los artículos 26 a 28 de la Ley General Tributaria.

A presente publicación, en los dos supuestos , de edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley General tributaria.

Lourenzá, 12 de enero de 2024.- La Alcaldesa - Presidente, D<sup>a</sup>. Rocío López García.

R. 0163

### Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/01/2024 el Padrón de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al cuarto trimestre del 2023, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, quedando elevada la definitiva dicha aprobación en caso de que no se habían presentado reclamaciones. Se establece cómo período de cobro en voluntaria del 1 a 2 de febrero del 2023.

Lourenzá, 18 de enero del 2023.- A ALALDESA, Rocío López García.

R. 0164

## OUTEIRO DE REI

### Anuncio

#### D. José Pardo Lombao, alcalde del Ayuntamiento de Colina de Rey

**El Pleno del Ayuntamiento de Colina de Rey acordó en sesión de 22 de junio de 2023 lo siguiente:**

**Primero:** Establecer las sesiones comunes del Pleno del Ayuntamiento de Colina de Rey el último jueves de cada mes par a las doce horas. En caso de que resultara festivo, que la sesión tenga lugar el día hábil inmediato anterior. Al mismo tiempo la sesión correspondiente al mes de agosto si celebrará en el mes de septiembre.

**Segundo:** Acordar la creación y composición de la Comisión Especial de Contas (con las atribuciones que le son atribuidas por norma con rango de ley) y la Comisión de Asuntos del Pleno (examen, estudio y propuesta de todos los expedientes que vayan a ser sometidos al Pleno y cuya competencia no sea de la Comisión Especial de Contas) en función de la representación que cada grupo tiene en el Pleno:

Presidente: el alcalde de la Corporación

Vocales:

PP: 4 concejales/las

BNG: 1 concejal/la

PSOE: 1 concejal/la

**Tercero:** - Representantes en los órganos colegiados:

Mancomunidad de municipios de la Terra Chá: José Pardo Lombao y Begoña Seco Varela.

Consejo escolar: José Pardo Lombao.

Asociación Desarrollo Rural ADR Comarca de Lugo: José Pardo Lombao.

**Cuarto:** Determinar cargos electos con dedicaciones parciales la:

a) Asignar una dedicación parcial al 60% de jornada a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de Vías Públicas, con una retribución brutal anual de 27.000€ distribuidos en 14 pagas.

a) Asignar una dedicación parcial al 45% de jornada a la Concejalía Delegada de Deportes, con una retribución anual de 23.000€ distribuidos en 14 pagas.

**Quinto:** Determinar la creación de un puesto de personal eventual (art. 104. LBRL), con una retribución bruta anual de 30.000 euros distribuidos en 14 pagas.

**Sexto:** Establecer una indemnización por asistencia a órganos colegiados de 130 euros/sesión y las siguientes dietas:

-Dieta completa (pernoctando había sido del domicilio): 150,00 euros.

-Media dieta (gestiones había sido del municipio): 100,00 euros, salvo para los concejales que ostenten dedicación parcial o exclusiva, que será de 50 euros.

-Kilometraje oficial: 0,30 euros / Km.

Séptimo: Delegar en la Xunta de Gobierno Local las siguientes competencias plenas:

- La concertación de las operaciones de crédito y tesorería.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase de competencia plenaria.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.
- Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10% de los recursos comunes del presupuesto y las lanas permutas de bien inmuebles.
- La aprobación y modificación de precios públicos.
- El ejercicio de las competencias plenas en materia de expropiación forzosa.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plena.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

**Séptimo:** Establecer una asignación económica a los grupos políticos municipales consistente en una cantidad fija de 2000 euros/año, y otra variable, de 1600 euros/año por cada concejal integrante del grupo político, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

.- En fecha 28 de diciembre de 2023 los miembros del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Colina de Rey ampliaron el acuerdo relativo a las dedicaciones parciales, ( punto cuarto del anuncio anterior) que queda así:

la)Asignar una dedicación parcial al 60% de jornada a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de Vías Públicas, con una retribución bruta anual de 27.000€ distribuidos en 14 pagas.

b)Asignar una dedicación parcial al 45% de jornada a la Concejalía Delegada de Deportes, con una retribución bruta anual de 23.000€ distribuidos en 14 pagas.

Las retribuciones anteriores variarán según establezcan las leyes de los Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma en el que si fijen los límites retributivos cuando aprueben incrementos de las retribuciones de él personal al servicio de él sector público

Outeiro de Rei, 17 de enero de 2024.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 0165

## PEDRAFITA DO CEBREIRO

### Anuncio

**CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN) AL AMPARO DEL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS - PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2023**

**PUESTO DE TRABAJO: 1 TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** En el Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro o a través de cualesquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 **días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, será necesario adelantarla por fax(982 367150), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

**SISTEMA DE SELECCIÓN:** Concurso - Oposición, según lo establecido en las bases que si encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Pedrafita do Cebreiro, 15 DE ENERO DE 2024.- El Alcalde, José Luis Zorro Magdalena.

R. 0166

### Anuncio

El Pleno de la corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024 acordó aprobar inicialmente el expediente de desafectación de un local del CPI Uxio Novoneira. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio , por lo que si aprueba el Reglamento de Bien de las Entidades Locales, se somete la información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Durante lo dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales del ayuntamiento, y formular los alegatos, observaciones y sugerencias que si estimen pertinentes.

Pedrafita do Cebreiro, 22 de de enero de 2024.- El alcalde, José Luis Zorro Magdalena.

R.0190

---

## A PONTENOVA

### Anuncio

#### LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO LA PONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE DICIEMBRE 2023.

Por Resolución de alcaldía de 18 de enero de 2024, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada sé transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde 12 de febrero de 2024 a 12 de abril 2024**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde 12 de febrero de 2024 a 12 de abril de 2024**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA , sucursal de A Pontenova.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en la Pontenova a 18 de enero de dos mil veinticuatro.

A Pontenova, 18 de enero de 2024.-El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 0167

---

## O SAVIÑAO

### Anuncio

#### DELEGACION DE COMPETENCIA PARA CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL (Expte. 24/2024).

La pones Alcaldía del Ayuntamiento de O Saviñao, en fecha 15 de enero de 2024, se dictó el Decreto 2024-0003, que dice:

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuye el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre ), los artículos 51 y 62 del Código Civil y el establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/01/2024.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar la competencia de autorización de matrimonio civil para la celebración del matrimonio entre Ricardo López Gómez, con DNI \*\*\*2992\*\*, y Yaiza López López, con DNI \*\*\*7471\*\*, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en Bodega Algueira, Doade - Sober, en D. Javier Gallardo Fernández, Concejál de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se notifique personalmente a presente resolución al designado.

La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula, ante esta Alcaldía, expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el tenérmelo de tres dilas hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que si celebre.

**CUARTO.** Publicar en el BOP de Lugo, a los efectos oportunos.

O Saviñao, 17 de enero de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 0168

**NOTARÍA***Anuncio*

ANA MARÍA LOSADA FERNÁNDEZ, Notario de él Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en él término de Castro de Rey (Avenida Terra Te la, nº 50, entlo B , Castro Riberas de Lío)

Hago costar:

Que en esta Notaría si ha llevado a cabo lana protocolización de lanas operaciones particionales de lana herencia de Doña María Lidia Huerta López y Don Sinesio López Flores, lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 307 de lana Ley de Derecho Civil de Galicia, si pone en conocimiento de Don Antonio López Huerta, por ignorarse su domicilio actual, para que este tenga conocimiento de él procedimiento.

Castro de Rei, dieciséis de Enero de de los mil veinticuatro.

R. 0169